



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2019/662D
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	18 DE OCTUBRE DE 2019
Número:	44/2019
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,10 horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 4 de octubre de 2019.**
2. **Intervención:**
 - **Aprobación de facturas para justificación de la propuesta de pago a justificar n.º 4/2019**
3. **Gestión de Ingresos:**
 - **Aprobación del Padrón de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio de Danza del curso académico 2019-2020.**
4. **Recursos Humanos:**
 - **Abono de gratificaciones y horas extras al personal funcionario, laboral y Policía Local. Julio 2019.**
 - **Abono de gratificaciones por asistencia a juicios. Enero 2018 – Junio 2019.**
5. **Calidad Urbana:**
 - **Certificación de la Obra “Reforma de acceso y aseos de la Casa de Cultura con criterios de accesibilidad”.- Aprobación.**
6. **Contratación:**
 - **Procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de “Sistema CCTV para aplicación al tráfico de vehículos en el municipio de Novelda”.- Ampliación del Contrato.**
 - **Procedimiento abierto del “Servicio de prevención de riesgos laborales para el**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Ayuntamiento de Novelda”.- Adjudicación.

- **Contrato para la prestación del servicio de “Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial de la Administración” del Ayuntamiento de Novelda (Lote n.º 1).- Prórroga del contrato.**

7. Juzgado:

- **Procedimiento Laboral, Autos n.º 000592/2019, interpuesto por José Vicente Algado Climent.- Encargo de personación.**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Contrato para la prestación del servicio del “Seguro de daños materiales” del Ayuntamiento de Novelda (Lote n.º 2).- Prórroga del contrato.**
- 2. Aprobación de facturas.- Relación n.º 14/2019**

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2019

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 4 de octubre de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DE FACTURAS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR N.º 4/2019

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía del Ayuntamiento de Novelda, de fecha 11 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente de referencia, el funcionario que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME-PROPUESTA:

Se informa la necesidad de someter las siguientes facturas para su aprobación por parte del órgano competente como justificación de la Propuesta de Pago a justificar n.º 4, de fecha 04 de julio de 2019, realizada por el Departamento de Medios de Comunicación, para los gastos derivados de la adquisición de un nuevo objetivo fotográfico Canon EF-S 18-55 MM, y cuya habilitada es D^a Marieta Castaño Mira, por importe de 209,00 € y con operación n.º 12019 000009819. Las facturas se encuentran debidamente registradas y suscritas por el funcionario responsable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la justificación del mandamiento de pago a justificar n.º 4/2019, para los gastos derivados de ella adquisición de nuevo objetivo fotográfico Canon EF-S 18-55 MM, presentada por la Concejalía de Medios de Comunicación, y por importe de 209,00 €, cuya



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

habilitada es D^a Marieta Castaño Mira.

Se presentan para su aprobación las siguientes facturas y justificantes.

FECHA	PROVEEDOR	C.I.F./D.N.I.	IMPORTE (€)
19/09/2019	MARÍA GARCÍA NAVARRO	74.003.885-M	208,99 €

TOTAL 208,99 €

IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR 209,00 €

IMPORTE GASTADO 208,99 €

A DEVOLVER 0,01 € REINTEGRO N.º OPERACIÓN CONTABLE 12019000013540.

SEGUNDO: Notificar en legal forma.

TERCERO: GESTIÓN DE INGRESOS

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 14 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

DADO que por esta Unidad de Gestión de Ingresos, se han realizado las siguientes comprobaciones:

- De unidades fiscales.
- De impresión de recibos.
- De cargas de terceros.

VISTO que se ha procedido a la confección por parte de la Unidad de Gestión de Ingresos, del Padrón de alumnos del Conservatorio Municipal de Danza para el curso 2019-2020, de acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio de Danza "4. *El Ayuntamiento de Novelda a partir de la información de altas, bajas y modificaciones procederá a elaborar y aprobar las listas cobratorias de periodicidad mensual. Las modificaciones que se efectúen durante el ejercicio se entenderán notificadas por la comunicación y aceptación del respectivo centro educativo*", siendo los lugares de pago:

- Para los domiciliados cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

TENIENDO EN CUENTA lo establecido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el plazo de cobro y las publicaciones colectivas y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, sobre la publicación de edictos de cobranza, resulta procedente a la vista de la normativa vigente, aprobar el padrón fiscal del curso 2019-2020, del Conservatorio Municipal de Danza. Establecer el periodo de recaudación del día 1 del mes al día 31 del mes siguiente, así como exponer al público dicho padrón por periodo de 15 días a efectos del examen y reclamación y publicación del Edicto de cobranza en el B.O.P., página Web del Ayuntamiento y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el padrón de la Tasa por prestación de servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Danza, del curso académico 2019-2020, correspondiente a la mensualidad de octubre de 2019, por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (10.265,00€).

SEGUNDO: Establecer el periodo recaudatorio voluntario del día 1 del mes al 31 del mes siguiente, iniciándose el período de apremio el día siguiente al de la finalización de dicho periodo voluntario.

TERCERO: Aprobar como lugares de pago por recibo domiciliado cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento.

CUARTO: Proceder a la exposición al público del del padrón de referencia por plazo de QUINCE DÍAS, a efectos del examen y reclamación y publicación del Edicto de cobranza en el B.O.P., en la página WEB del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente al gasto por autoliquidación que proceda en la publicación del edicto nombrado en el apartado CUARTO.

CUARTO: RECURSOS HUMANOS

ABONO DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS AL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y POLICÍA LOCAL. JULIO 2019

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 11 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 11 de octubre de 2019 y, vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en el mes de Julio de 2019.

El procedimiento y regulación para la aprobación de estos gastos de personal vienen encuadrados en la Resolución de fecha 28/03/2018, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

Visto el informe de retención de crédito para gastos emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 11/10/2019, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Se indica por parte de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se vota a favor de las horas extras porque se debe retribuir el trabajo, pero se deberán adoptar medidas para reducir el número de dichas horas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO.- Que se abone a los empleados que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:



FUNCIONARIOS

Amorós Pomares, Roberto	439,86
Castelló Rodríguez, Manuel	1.040,76
Escolano García, Miguel Ángel	24,78
López Verdú, Rodrigo	283,00
Mira Crespo, Roberto	777,23
Pérez Pavía, José Antonio	917,09
Segura Delgado, Rai	438,65
Vera García, Juan	241,65
Totales:	4.163,02

LABORALES

Belda Ribelles, Santiago	919,16
Bernabeu Bernal, Joaquín	483,75
Botella Prieto, Vicente	762,19
Campos Carratalá, Magdalena	148,73
Carbonell Marco, M. ^a Lourdes	260,19
Castaño Mira, Marieta	212,30
Cortés Moreno, Jonatan	278,86
Crespo Martínez, Sergio	648,23
García Cantó, M. ^a José	306,65
Gómez Malagón, Frey E.	743,61
Llobregat Sáez, Carlos	1.415,35
Mayor Reus, Begoña	42,46
Mira Navarro, Javier	74,36
Mira Sánchez, Luis	585,59
Navarro Mas, José Fco.	548,25
Navarro Sabater, Magdalena	74,36
Prieto Ibáñez, Camilo	18,59
Quiles Rico, Isidro E.	425,70
Totales:	7.948,33

POLICÍA LOCAL

Aguilar Muñoz, Miriam	1.188,88
Alenda Pérez, Emilio J.	1.188,88
Alfaro Herraiz, Arsenio	1.641,76
Amorós Escolano, José Manuel	1.019,04
Amorós Rivera, José	169,84



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Barragán Montoya, Ana Isabel	1.528,56
Belmonte Esteve, Rafael	141,52
Beltrá Pérez, Armando	1.188,88
Castellano Rodríguez, Antonio	1.019,04
Cuenca Calvo, Javier	1.868,16
Doménech Belda, José Francisco	1.953,12
Escolano Carrasco, Juan Carlos	2.023,44
Esteve Carricondo, Jesús	849,20
Fernández Richarte, Bernardo	1.613,44
García Marín, José Juan	962,40
Gómez Camacho, Fco. Javier	1.330,40
Gómez Samper, Juan Francisco	1.330,40
González Sirvent, Miguel	113,20
Juan Selva, Nuria	1.096,86
López Arcas, Antonio José	1.019,04
López Estesó, Octavio	1.783,28
López Martínez, Juan Pablo	1.019,04
López Rodríguez, José	1.330,40
Molina Calderón, Francisco José	1.868,16
Muñoz Rabasco, Adrián	1.019,04
Navarro Soler, Vicente	1.471,92
Pacheco Lozano, José Luis	1.528,56
Padilla Romero, Francisco Javier	1.188,88
Pavía Modino, Salvador	1.019,04
Rico Ortego, Carlos	1.160,56
Rico Vicente, Emilio	1.188,88
Sabater Mira, Jesús	849,20
Sánchez Cutillas, Lucrecia	1.188,88
Sarrió Pérez, Rafael	849,20
Seller Gracia, Antonio	1.556,80
Torres Díez, Vicente	1.188,88
Vergara Vallejo, Inmaculada	1.585,12
TOTALES:	45.041,90

ABONO DE GRATIFICACIONES POR ASISTENCIA A JUICIOS. ENERO 2018 – JUNIO 2019

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 11 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Vistos los escritos presentados de solicitud por asistencia a juicios correspondiente a los meses comprendidos entre enero de 2018 a junio de 2019 por empleados de este



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el departamento de recursos humanos de fecha 10/10/2019, que señala las normas de aplicación y la regulación para percibir la gratificación por asistencia a juicios de los meses antes citados, siendo éste favorable por adaptarse a las normas establecidas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se abone a los empleados que a continuación se relacionan, los importes que se indican en concepto de gratificación por asistencia a juicios, correspondientes a los meses de enero de 2018 a junio de 2019:

Aguilar Muñoz, Miriam	126,24
Alenda Pérez, Emilio	55,69
Alfaro Herráiz, Arsenio	474,06
Alonso Cámara, David	253,07
Arcas López, Antonio José	55,56
Barragán Montoya, Ana	56,94
Belmonte Esteve, Rafael	155,58
Beltrá Pérez, Armando	296,72
Beneit Aliaga, Lara	309,57
Beviá García, Jesús	155,24
Carrasquilla Linero, Antonio	113,88
Casado Godoy, Federico	477,84
Castellano Rodríguez, Antonio	236,55
Cuenca Calvo, A. Javier	41,70
Escolano Carrasco, Juan Carlos	55,69
Esteban Delgado, José D.	56,94
Esteve Carricondo, Jesús	112,50
Fernández Richarte, Bernardo	405,42
García Marín, José Juan	97,26
Gómez Camacho, Fco. Javier	97,49
Gómez Samper, Juan Fco.	141,48
González Terrón, Ester	55,56
Guillén Blasco, Manuel	55,56
Juan Selva, Nuria	55,69
López Arcas, Antonio José	99,68
López Estesos, Octavio	98,74
López Martínez, Juan Pablo	251,82
López Rodríguez, José	492,01
Melgar López, Juan Luis	112,63



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Mendiola Carrillo, Adrián	226,51
Molina Calderón, Francisco J.	41,70
Muñoz Rabasco, Adrián	155,68
Navarro Soler, Vicente	98,64
Padilla Romero, Fco. Javier	56,94
Pavía Modino, Salvador	166,80
Payá Rodríguez, José Vte.	140,34
Pinar Moya, Ángel	266,96
Quesada Castejón, Mónica	98,64
Rico Vicente, Emilio	41,80
Sabater Mira, Jesús	97,39
Salas Vicente, Iván	166,81
Sánchez Cutillas, Lucrecia	211,24
Seller Gracia, Antonio	574,77
Torres Díez, Vicente	253,98
Vergara Vallejo, Inmaculada	238,74
Castelló Rodríguez, Manuel	55,56
	7.889,61

SEGUNDO: Comunicar cuanto antecede a los departamentos correspondientes.

QUINTO: CALIDAD URBANA

CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE ACCESO Y ASEOS DE LA CASA DE CULTURA CON CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD”.- APROBACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística y Accesibilidad, de fecha 8 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 1 correspondiente al mes de septiembre de 2019 por importe de 23.530,13 euros IVA incluido, que fue presentada por registro de entrada el sábado 5 de octubre de 2019, expedida por el director de obra D. Lluís Serrano Segura y firmada por el contratista en prueba de conformidad de la obra “Reforma de acceso y aseos de la planta baja y primera de la Casa de la Cultura con criterios de accesibilidad” incluidas en el Plan Provincial de Obras Financieramente Sostenibles, anualidad 2018.

Visto el informe de fecha 8 de octubre de 2019 emitido por Marcos Abellot Durá, Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que la certificación presentada se ajusta a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 1, por un importe de 23.530,13 euros, a favor de la mercantil NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L., con número de C.I.F. B-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

54762489, contratista de las obras correspondiente a las "Reforma de acceso y aseos de la planta baja y primera de la Casa de la Cultura con criterios de accesibilidad"

SEGUNDO: Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 1.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE "SISTEMA CCTV PARA LA APLICACIÓN AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA". - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Visto la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 15 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019 acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han servido de base para la contratación por procedimiento abierto del "Suministro de Sistema CCTV para aplicación al tráfico de vehículos en el municipio de Novelda".

Visto que la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de agosto de 2019 acordó adjudicar el contrato para el "Suministro de Sistema CCTV para aplicación al tráfico de vehículos en el municipio de Novelda", COMUNICACIONES ENERSOL, S.L.", por el precio de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (62.484.793€), I.V.A. incluido correspondiendo 51.640,325€ a la base imponible y 10.844,468€ al I.V.A., de conformidad con lo estipulado en los Pliegos, por el total de las cinco anualidades, sin posibilidad de prórroga, habiéndose suscrito el contrato administrativo en fecha 3 de septiembre de 2019.

Visto el informe emitido por el director del contrato en fecha 10 de septiembre de 2019 haciendo constar lo siguiente:

"Por la presente el Intendente abajo firmante, pone en su conocimiento lo siguiente:

- *Con fecha 14-08-2019, se adjudicó el suministro de "SISTEMA CCTV PARA APLICACION AL TRAFICO DE VEHICULOS EN EL MUNICIPIO DE NOVELDA". A la empresa Comunicaciones Enersol S.L. por el precio total de 62.484,793 € IVA incluido.*
- *Cuando se elaboró el Pliego técnico, durante el año 2018, el sistema de videovigilancia de más de dos carriles de circulación, era muy costoso, y debido a la cantidad económica para el contrato, no se pudo pedir ni especificar en el pliego de condiciones técnicas.*
- *A día de hoy, pasado casi un año desde la elaboración del pliego técnico, existe en el mercado un sistema de videovigilancia de 2 o más carriles a un precio más que asequible y que representaría una mejora notable del objetivo para el que ha sido*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

concebido, y en concreto en los siguientes puntos de vigilancia:

- *Zona de entrada carretera Monovar-La Romana.*
- *Zona de entrada Avda. De Jesus Navarro.*
- *Zona de entrada Avda. De Reyes Católicos.*

- *El coste a asumir serían 3.308,53 euros IVA incluido, según presupuesto que adjunto. Que no llega al 5% del contrato total.*
- *Esta no es una modificación sustancial del contrato.*
- *Asimismo esta modificación no afecta a la exclusión del resto de empresas concursantes.*
- *Se considera necesaria la modificación para adaptar a las necesidades técnicas, estos nuevos elementos que solucionarían una carencia importante en el sistema.*

Por todo ello, se solicita ampliación del contrato señalado en la cantidad descrita.”

Visto el informe emitido en fecha 20 de septiembre de 2020 por el Interventor Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 30 de septiembre de 2019, concluyendo que *“habiendo consignación presupuestaria y a la vista de la justificación obrante en el expediente, no existe inconveniente en aprobar la modificación no sustancial del contrato consistente en la ampliación del precio del mismo en la cantidad adicional de TRES MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.308,53€) correspondiendo 2.734,32€ al principal y 574,21€ al I.V.A. en los términos informados por el Director del Contrato, previa la concesión de un trámite de audiencia al contratista, debiendo reajustarse la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se le notifique al empresario el acuerdo de modificación.”*

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de octubre de 2019.

Visto que la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de octubre de 2019 acordó iniciar expediente de modificación no sustancial del contrato de “Suministro de Sistema CCTV para ampliación al tráfico de vehículos en el municipio de Novelda” suscrito con la mercantil COMUNICACIONES ENERSOL, S.L. en fecha 3 de septiembre de 2019, modificación consistente en la ampliación del precio del mismo en la cantidad adicional de TRES MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.308,53€) correspondiendo 2.734,32€ al principal y 574,21€ al I.V.A. en los términos informados por el Director del Contrato, a saber:

Sistema de videovigilancia de 2 o más carriles en concreto en los siguientes puntos de vigilancia:

- *Zona de entrada carretera Monóvar - La Romana.*
- *Zona de entrada Avda. de Jesús Navarro.*
- *Zona de entrada Avda. de Reyes Católicos.*

Habiéndose concedido trámite de audiencia al contratista, éste presenta en fecha 14 de octubre de 2019 escrito dando la conformidad con la ampliación de contrato.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Acordar la modificación no sustancial del contrato de “Suministro de Sistema CCTV para ampliación al tráfico de vehículos en el municipio de Novelda” suscrito con la mercantil COMUNICACIONES ENERSOL, S.L. en fecha 3 de septiembre de 2019, modificación consistente en la ampliación del precio del mismo en la cantidad adicional de TRES MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.308,53€) correspondiendo 2.734,32€ al principal y 574,21€ al I.V.A. en los términos informados por el Director del Contrato, a saber:

Sistema de videovigilancia de 2 o más carriles en concreto en los siguientes puntos de vigilancia:

- o Zona de entrada carretera Monovar-La Romana.
- o Zona de entrada Avda. de Jesús Navarro.
- o Zona de entrada Avda. de Reyes Católicos.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes, requiriéndole para que reajuste la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se le notifique al empresario el acuerdo de modificación.

TERCERO.- Publicar anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Director del contrato, así como a los departamentos de Patrimonio, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 11 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del “Servicio de prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2019.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas según consta en el acta de apertura del Sobre A “Documentación administrativa” de fecha 29 de mayo de 2019:

1. D. José Vicente Antón Cayuelas, en representación de la empresa “QUIRÓN PREVENCIÓN ,S.L.U.”.
2. D. Javier Elordi García, en representación de la empresa “CUALTIS, S.L.U.”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

3. D. Antonio Redondo Martínez, en representación de la empresa “VALORA PREVENCIÓN, S.L.”.
4. D. Juan Ángel Hernández García, en representación de la empresa “OTP-OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.”.
5. D^a Gema Lozano Casado, en representación de la empresa “PREVING CONSULTORES, S.L.U.”.
6. D. Marc Campins Pérez, en representación de la empresa “ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.”.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 11 de junio de 2019 sobre apertura del Sobre B “Proyecto prestación del servicio”.

Visto que la valoración realizada para el criterio “B. Proyecto de prestación del servicio”, es la siguiente:

Criterio	Empresas Licitadoras					
	1	2	3	4	5	6
Grado de adecuación del programa a las condiciones del pliego	4	4	4	3	4	4
Plantilla de personal de coordinación y especialistas	4,5	4	4,5	4	4	4
Otros recursos personales y materiales disponibles	3	4	2,5	2	3,5	3,5
Aspectos que incorporen elementos innovadores	1	1	1	2	1	2
Actividades/Pruebas complementarias a desarrollar	2	2	2	0	1	1
Proximidad de las instalaciones	2,5	4	4	2,5	3,5	3,5
TOTAL	17	19	17	13	17	18
CALIFICACIÓN	Óptimo	Óptimo	Óptimo	Aceptable	Óptimo	Óptimo

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 20 de agosto de 2019 sobre apertura del Sobre C “Oferta económica” en la que se solicita a la oferta n.º 1 presentada por Quirón Prevención, SLU, que justifique la baja presentada, según el informe emitido con fecha 17 de julio de 2019 por el Director del contrato, a la vista de las siguientes ofertas económicas:

Código	Empresa Licitadora	Precio ANUAL sin IVA
1	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	12.890 €
2	CUALTIS S.L.U	14.350 €
3	VALORA PREVENCIÓN S.L	14.290 €
4	OTP OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN S.L	17.960 €
5	PREVING CONSULTORES S.L.U	16.250 €
6	ASPY PREVENCIÓN S.LU	16.800 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Resultando que Quirón Prevención, SLU ha aportado justificación de la citada baja mediante escrito presentado el 9 de agosto de 2019.

Visto el nuevo informe emitido por el Director del contrato con fecha 4 de septiembre, en relación con la justificación de la baja y la valoración total de las ofertas presentadas.

Visto que la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 2019, tras considerar justificada la oferta presentada por Quirón Prevención, S.L.U. a la vista de lo informado por el director del contrato, propone a la Junta de Gobierno Local, la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas, así como requerir a la oferta presentada por QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. al haber obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación que se exige en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2019 acordó declarar válida la licitación celebrada, así como clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida las proposiciones presentadas quedando de la siguiente manera:

CRITERIO	EMPRESAS LICITADORAS					
	1 QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	2 CUALTIS, S.L.U.	3 VALORA PREVENCIÓN S.L.	5 PREVING CONSULTOR ESS.L.U.	6 ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	4 OTP-OFCINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN S.L.
OFERTA ECONÓMICA	70	66,89	67,02	62,85	61,68	59,62
PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIO	17	19	18	17	18	13
TOTAL	87	85,89	85,02	79,85	79,68	72,62

Resultando que la Mercantil QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 1.289 euros según mandamiento de ingreso n.º12019000014282 de fecha 30 de septiembre de 2019.

Igualmente se ha incorporado al expediente certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local expedido en fecha 10 de octubre de 2019.

Por otra parte, se ha detectado error material en la suma de las puntuaciones de los criterios contenidos en el Sobre B por lo que respecta a la empresa VALORA PREVENCIÓN, S.L. en el sentido de donde dice 17 debe decir 18, error que se arrastra a la puntuación total, siendo que la clasificación quedaría de la siguiente forma:

CRITERIO	EMPRESAS LICITADORAS					
	1 QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	2 CUALTIS, S.L.U.	3 VALORA PREVENCIÓN S.L.	5 PREVING CONSULTORES S.L.U..	6 ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	4 OTP-OFCINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN S.L.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

OFERTA ECONÓMICA	70	66,89	67,02	62,85	61,68	59,62
PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIO	17	19	18	17	18	13
TOTAL	87	85,89	85,02	79,85	79,68	72,62

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar la corrección de dicho error material.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 11 de octubre de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Novelda” a la mercantil QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. con CIF n.º B64076482 por el precio total de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CINTAMOS (34.359,64€), correspondiendo 25.780€ a la base imponible y 2.579,64€ al I.V.A. - a razón de 12.890€ anuales IVA no incluido-, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición, teniendo una duración de dos años prorrogable por otros dos años más.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato, previa la aportación de la documentación acreditativa de haberse suscrito la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida.

TERCERO.- Acordar la corrección de error material detectado en la suma de la puntuación de los criterios contenidos en el Sobre B por lo que respecta a la empresa VALORA PREVENCIÓN, S.L. en el sentido de donde dice 17 puntos debe decir 18 puntos, quedando la clasificación y puntuación total en los siguientes términos:

CRITERIO	EMPRESAS LICITADORAS					
	1 QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	2 CUALTIS, S.L.U.	3 VALORA PREVENCIÓN S.L.	5 PREVING CONSULTOR ESS.L.U..	6 ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	4 OTP-OFCINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN S.L.
OFERTA ECONÓMICA	70	66,89	67,02	62,85	61,68	59,62
PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIO	17	19	18	17	18	13
TOTAL	87	85,89	85,02	79,85	79,68	72,62

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>, a los efectos establecidos en



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN” DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA (LOTE N.º 1).- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 11 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 acordó iniciar expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de “ASEGURAMIENTO GENERAL DE LOS DISTINTOS RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA” dividido en lotes, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares para los cinco lotes y el de Prescripciones Técnicas específicos para cada uno de los lotes.

La Junta de Gobierno Local con fecha 28 de septiembre de 2018 acordó adjudicar el Lote n.º 1 correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial de la Administración a D. José Antonio Samper Ramírez en representación de “MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por el precio de TREINTA MIL EUROS (30.000€) anuales, habiéndose suscrito el contrato administrativo en fecha 18 de octubre de 2018.

Obra al expediente escrito de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. de fecha 19 de septiembre de 2019 manifestando la voluntad de renovar el contrato.

Visto el informe emitido por la Correduría de Seguros en fecha 20 de septiembre de 2019 señalando que dicha compañía ha cumplido satisfactoriamente la prestación del servicio, por lo que es conforme la prórroga por una nueva anualidad

Resultando que la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece que la duración del contrato será de UN AÑO a contar desde la fecha de la formalización, prorrogable por UN AÑO MÁS.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 11 de octubre de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de “Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial de la Administración” del Ayuntamiento de Novelda, suscrito con MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en fecha 18 de octubre de 2018 por un periodo de un año, rigiendo en todo momento los Pliegos Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- La prórroga otorgada surtirá efectos desde el 18 de octubre de 2019.

TERCERO.- Notificar el presente contrato al adjudicatario, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del Contrato, así como a la Correduría de seguros, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: JUZGADO

PROCEDIMIENTO LABORAL, AUTOS N.º 000592/2019, INTERPUESTO POR JOSÉ VICENTE ALGADO CLIMENT.- ENCARGO DE PERSONACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el procedimiento laboral-Autos N.º 000592/2019 que se sigue en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Alicante, interpuesto por JOSÉ VICENTE ALGADO CLIMENT, por Despido.

Visto el Decreto remitido a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Social citando a las partes.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 10 de octubre de 2019.

Resultando que la firma NUEVAS VENTAJAS S.L. (Nuve Consulting) suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el 19 de junio de 2018, para la prestación del servicio de asistencia jurídica y defensa letrada en procedimientos judiciales.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (Nuve Consulting) con CIF: B-98120298, y a D. Enrique Ríos Argüello, al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el procedimiento laboral n.º 000592/2019 seguido ante el Juzgado de lo Social n.º 3 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SEGURO DE DAÑOS MATERIALES” DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA (LOTE N.º 2).- PRÓRROGA DEL CONTRATO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 acordó iniciar expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "ASEGURAMIENTO GENERAL DE LOS DISTINTOS RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA" dividido en lotes, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares para los cinco lotes y el de Prescripciones Técnicas específicos para cada uno de los lotes.

La Junta de Gobierno Local con fecha 28 de septiembre de 2018 acordó adjudicar el Lote n.º 2 correspondiente al Seguro de Daños Materiales a D. Francisco Javier García García en representación de "GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" por el precio de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS euros anuales (21.755,68€).

Obra al expediente escrito de GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS de fecha 18 de septiembre de 2019 manifestando la voluntad de renovar el contrato.

Visto el informe emitido por la Correduría de Seguros en fecha 20 de septiembre de 2019 señalando que dicha compañía ha cumplido satisfactoriamente la prestación del servicio, por lo que es conforme la prórroga por una nueva anualidad.

Resultando que la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece que la duración del contrato será de UN AÑO a contar desde la fecha de la formalización, prorrogable por UN AÑO MÁS.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 15 de octubre de 2019.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 16 de octubre de 2019 indicando lo siguiente:

"De conformidad tras verificar los extremos del art. 13.2 RD 424/2017 RJCIL

No obstante lo anterior, SOLO será posible (dada la inexistencia de crédito suficiente en el presupuesto de 2019) si los recibos/primas son emitidos en fecha 2020. Por tanto la prórroga queda supeditada a la confirmación de tal extremo pues no se puede reconocer gasto sin consignación presupuestaria (art. 173 TRLRHL:

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.)

Por lo que la resolución quedaría condicionada a tal extremo."

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del servicio de "Seguro de daños materiales" del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Ayuntamiento de Novelda, suscrito con GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en fecha 18 de octubre de 2018 por un periodo de un año, rigiendo en todo momento los Pliegos Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 y la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: La prórroga otorgada surtirá efectos desde el 18 de octubre de 2019 y queda condicionada al extremo indicado por la Intervención Municipal, debiendo los recibos/primas emitirse en fecha 2020.

TERCERO: Notificar el presente contrato al adjudicatario, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Director del Contrato, así como a la Correduría de seguros, a los efectos oportunos.

SEGUNDO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS.- RELACIÓN N.º 14/2019

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 17 de octubre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 14.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Pérez Villarreal y la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 14 adjunta al expediente por un importe total de 29.805,72€ (Base Imponible 25.470,70 + Iva 4.335,02) que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M.ª José Sabater Aracil